

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy dos de diciembre de 2.021. A Despacho del señor juez, la liquidación de costas elaborada por la suscrita. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto número: **1080**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : AGRICOL DEL VALLE S.A.S.,
RAKEL ARROYAVE CARDONA, y
JHON JAIRO URREA.
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00101-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho dentro del presente proceso Ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra AGRICOL DEL VALLE S.A.S., RAKEL ARROYAVE CARDONA, y JHON JAIRO URREA, el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del despacho (cuaderno No. 01, consecutivo 40 E.D.), promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra AGRICOL DEL VALLE S.A.S., RAKEL ARROYAVE CARDONA, y JHON JAIRO URREA, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle) <u>06-12-2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>149</u> de la misma fecha. VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria
